

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE OBRAS DE REFERENCIA

EXPEDIENTE:	CONTR/2024/637330
TÍTULO:	OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD PARA EL CENTRO ESPECIALIZADO DE ALTO RENDIMIENTO (CEAR) DE REMO Y PIRAGÜISMO LA CARTUJA. SEVILLA
LOCALIDAD:	SEVILLA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: abierto

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: no

CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL: no

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ordinaria

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – NextGenerationUE a través del *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. España Puede* (componente 26).

Visto el expediente de contratación arriba referenciado, del conjunto de actuaciones practicadas resultan los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 26 de junio de 2024 se dictó Acuerdo de la Viceconsejería de la extinta Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de inicio del expediente de contratación de referencia, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), como órgano de contratación en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA número 226, de 24 de noviembre de 2016).

Posteriormente, con fecha 11 de septiembre de 2024, se modificaron las anualidades previstas en dicho Acuerdo de inicio.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 117 de la LCSP, se procedió a la tramitación del expediente de contratación, incorporándose al mismo la memoria justificativa de la necesidad del contrato (de fecha 20 de junio de 2024, modificada el 12 de julio de 2024 tras el informe de la Asesoría Jurídica); el certificado de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas de la existencia de crédito (de fecha 26 de junio de 2024), el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y el pliego de prescripciones técnicas particulares.

El proyecto de ejecución de las obras fue aprobado por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 19 de junio de 2024.

Los anexos del PCAP fueron informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte con fecha 9 de julio de 2024 (Informe n.º AJ-CTCD 2024/110).

TERCERO.- La Intervención Delegada de la Consejería de Cultura y Deporte, con fecha 20 de septiembre de 2024, fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto, por importe de 2.135.330,14 €, más 448.419,33 € en concepto de IVA, total 2.583.749,47 €.

CUARTO.- Con fecha 27 de septiembre de 2024, mediante Resolución de la Secretaría General Técnica, se aprobó el expediente de contratación, publicándose la convocatoria de licitación el 30 de septiembre de 2024.

La tramitación del expediente se realizó mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP, siendo su tramitación electrónica a través del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC).

Puesto que este contrato público se financia con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su tramitación se han tenido en cuenta los principios transversales aplicables a este Plan, contemplados en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, y demás normativa de aplicación.

QUINTO.- Con fecha 7 de noviembre de 2024 tuvo lugar la primera sesión de la mesa de contratación, para la apertura del sobre electrónico n.º 1 *Documentación acreditativa de los requisitos previos*.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		08/01/2025 13:53:40	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7T1081pi1Lxd7jUbh7IBTRMzx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Concurrieron a la licitación los siguientes licitadores:

1. ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U.
2. PLAZA SISTEMAS S.L.
3. MONCOBRA S.A.
4. EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA S.A.
5. UTE VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA S.L.-AÑIL SERVICIOS, INGENIERÍA Y OBRAS S.A.U.
6. CONSTRUCCIONES MAJOÍN

En virtud de la Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la secretaria de la mesa pregunta expresamente si algún miembro de la misma se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de interés, todos los asistentes manifiestan la ausencia de conflicto de interés con relación a la presente licitación (este declaración se repite en todas las sesiones de las mesas de contratación).

Los miembros de la mesa de contratación, de la comisión técnica de apoyo a ésta, y la titular del órgano de contratación firman la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés del Anexo II de la citada Instrucción.

De conformidad con la cláusula 10.3 del PCAP, y en aplicación de la disposición adicional 112ª de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, desarrollada mediante la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la responsable de la operación realizó un análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés que pudiera suscitarse entre las personas que participan en el procedimiento de adjudicación del contrato y las personas licitadoras, mediante la herramienta informática MINERVA. Con fecha 12-11-2024, dicha herramienta informó que no se detectaba la existencia de riesgo de conflicto de interés.

SEXTO.- En la siguiente mesa de contratación, celebrada el 20 de noviembre de 2024, se revisó la documentación correspondiente al sobre electrónico n.º 1, y se acordó requerir a las empresas MONCOBRA S.A., UTE VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA S.L.-AÑIL SERVICIOS, INGENIERÍA Y OBRA S.A.U., y CONSTRUCCIONES MAJOÍN S.L. que subsanasen las DEUC y Declaraciones Responsables Únicas.

SÉPTIMO.- En la mesa de contratación de 26 de noviembre de 2024, siendo las subsanaciones presentadas satisfactorias, se acuerda la admisión definitiva de todas las empresas licitadoras y se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 3 - Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Todos los licitadores presentan correctamente la documentación, obteniéndose el resultado siguiente:

RELACION DE EMPRESAS ORDENADAS SEGÚN REGISTRO, CON INDICACIÓN DE EMPRESAS CON OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS								
TÍTULO: OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD PARA EL CENTRO ESPECIALIZADO DE ALTO RENDIMIENTO (CEAR) DE REMO Y PIRAGÜISMO LA CARTUJA, DE SEVILLA					EXPEDIENTE: CONTR/2024/637330 (240BSE01007)			
					PROVINCIA: SEVILLA			
PRESUPUESTO DE LICITACION IVA EXCLUIDO					2.135.330,14		(EXCLUIDO IVA)	
LICITADORES	PUNTUACIÓN MEJORAS OFERTADAS	PUNTUACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	PUNTUACIÓN AUTORIZACIÓN ADMINISTRACIÓN	PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA	VALORACIÓN ECONÓMICA DE LAS MEJORAS OFERTADAS	VALORACIÓN ECONÓMICA DEL AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA	VALORACIÓN ECONÓMICA A EFECTOS DE ANORMALIDAD	
1	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	40,00	3,00	2,00	1.982.867,57	242.000,00	10.000,00	1.730.867,57
2	PLAZA SISTEMAS, S.L.	40,00	3,00	2,00	2.006.409,80	242.000,00	10.000,00	1.754.409,80
3	MONCOBRA, S.A.	0,00	3,00	2,00	2.112.504,70	0,00	10.000,00	2.102.504,70
4	EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A.	40,00	3,00	2,00	2.075.113,83	242.000,00	10.000,00	1.823.113,83
5	UTE VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L.-AÑIL	40,00	3,00	2,00	2.128.947,20	242.000,00	10.000,00	1.876.947,20
6	CONSTRUCCIONES MAJOÍN, S.L.	14,00	3,00	2,00	2.048.849,27	87.000,00	10.000,00	1.951.849,27
MEDIA DE LAS OFERTAS EXCLUYENDO VINCULADAS A EFECTOS DE ANORMALIDAD								1.873.282,06
OFERTA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD								1.779.617,96



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		08/01/2025 13:53:40	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7T1081pi1Lxd7jUbh7IBTRMzX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En virtud del resultado anterior, y la aplicación de los parámetros contenidos en el Anexo V-C del PCAP, la mesa acordó requerir a las empresas ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. y PLAZA SISTEMAS, S.L. que justificaran que las ofertas presentadas a la licitación podrían realizarlas adecuadamente y de conformidad con lo previsto en el PCAP y documentos complementarios.

OCTAVO.- En la mesa de contratación celebrada el 11 de diciembre de 2024, se procede a examinar el INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA SOBRE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LOS LICITADORES EN JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN DE SU OFERTA POR ESTAR INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD, de fecha 10 de diciembre de 2024, que queda incorporado al expediente. En el mismo, de conformidad con los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja recogidos en el Anexo V-C del PCAP, se considera que ninguna de las justificaciones acreditada la viabilidad económica de las ofertas. Por tanto, a propuesta de la mesa de contratación, el órgano de contratación resuelve la exclusión de ambos licitadores del procedimiento de licitación.

La valoración de las ofertas admitidas es la siguiente:

VALORACIÓN COMPLETA DE LAS OFERTAS.							
TÍTULO: OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD PARA EL CENTRO ESPECIALIZADO DE ALTO RENDIMIENTO (CEAR) DE REMO Y PIRAGÜISMO LA CARTUJA, DE SEVILLA				EXPEDIENTE: CONTR/2024/637330 (44083621.007) PROVINCIA: SEVILLA			
PRESUPUESTO DE LICITACION IVA EXCLUIDO				2.135.330,14 (EXCLUIDO IVA)			
LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	% BAJA (S/PL)	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN MEJORAS OFERTADAS	PUNTUACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	PUNTUACIÓN AUTORIZACIÓN ADMINISTRACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
4 EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A.	2.075.113,83	2,82%	38,30	40,00	3,00	2,00	83,30
6 CONSTRUCCIONES MAJÓIN, S.L.	2.048.849,27	4,05%	55,00	14,00	3,00	2,00	74,00
5 UTE VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L. - AÑIL	2.128.947,20	0,30%	4,06	40,00	3,00	2,00	49,06
3 MONCOBRA, S.A.	2.112.504,70	1,07%	14,52	0,00	3,00	2,00	19,52
OFERTA MEDIA	2.091.353,75	2,06%					
OFERTA MÍNIMA	2.048.849,27	4,05%					

De conformidad con la valoración de las ofertas realizada, EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA S.A. ha obtenido la mejor puntuación con 83,30 puntos, y tras presentar correctamente la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.7 del PCAP, la mesa de contratación en su sesión de 3 de enero de 2025 la propone como adjudicataria del contrato de referencia.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 150.3 de la LCSP, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA número 226 - 24 de noviembre de 2016),

HE RESUELTO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD PARA EL CENTRO ESPECIALIZADO DE ALTO RENDIMIENTO (CEAR) DE REMO Y PIRAGÜISMO LA CARTUJA, SEVILLA, expte. CONTR/2024/637330, a EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA S.A., con NIF A28976306, por importe de 2.075.113,83 €, más 435.773,90 € de IVA, total 2.510.887,73 €, por haber obtenido la mayor puntuación en virtud de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

La adjudicación, que se realiza en los términos y condiciones fijados en el PCAP, y conforme a lo establecido en la LCSP, queda condicionada a la fiscalización que de la disposición del gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Cultura y Deporte.

SEGUNDO.- Publicar la presente adjudicación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación y su notificación a los interesados.

TERCERO.- El contrato se formalizará en el plazo previsto en el artículo 151.2 de la LCSP.

CUARTO.- Designar a Francisco Javier Barranco Moreno, titular del Servicio de Instalaciones Deportivas, Proyectos y Obras de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas, como responsable del contrato, siendo sustituido en caso de vacante, ausencia o enfermedad por José Francisco Álvarez Fernández, jefe de departamento de seguimiento de obras de dicho servicio.



Financiado por la Unión Europea
NextGeneraciónEU



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		08/01/2025 13:53:40	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7T1081pi1Lxd7jUhb7IBTRMzx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De acuerdo con el artículo 62 de la LCSP al responsable del contrato le corresponderá coordinar, supervisar, controlar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. La persona responsable del contrato será a todos los efectos la responsable de la Administración frente a la persona contratista, y ejercerá con relación al mismo las facultades que le otorgan tanto el citado artículo 62, como la cláusula 11 del PCAP del contrato.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes; o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE
(P.D. artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, BOJA n.º 226, de 24-11-2016)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



Financiado por la Unión Europea
NextGeneraciónEU



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		08/01/2025 13:53:40	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7T1081pi1Lxd7jUbh7IBTRMzX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	